Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Secretario de Estado de S. M., y de la Rl. Hazda. sobre el modo de hazer efectiba dha Contribuzon. extraordinaria = Es lo cierto, que hecha presente a la Villa dha Instruccion, y Rl. Decreto de q. dimana creyendo sin duda, que la extraordinaria Contribuzon. ascenderia a mucho mas, q. el actual sobrante de sus propios, y reflexionando la lastimosa situazon. de este Pueblo por la falta de cosecha del año pasado, y por no haber logrado el beneficio de la lluvia para un completo simentero en el presente, ocupó varios cabildos en discurrir los medios de hazer efectiba dha contribuzon. sin llegar a alterar el repartimto. entre los vezs.; y aunq. en aquel entonzes no habia comunicado a un dho. Sor. Intendte. la cota con q. debia contribuir este Pueblo, como se zercaba la entrada de este presente año en cuio principio se arriendan los ramos q. lo son de esta naturaleza, y se aseguran los Abastos publicos resolbió por primer paso arrendar la tienda de especieria de Legumbres, Cintas, y los y sedas como se practica en otros muchos pueblos de esta Probincia; pero sin q. por ello los generos sujetos a dha tienda se vendiesen mas caros, q. se han vendido en los años anteriores pues fue condizon. expresa del remate q. se habian de vender sin alguna alteracion, sujetandose el Arrendador como lo han estado antes los tenderos a un Aranzel mensual en el q. por esta Rl. Justa. y su fiel executor se regulasen